

RESOLUCION Nº 20268

VISTO:

El expediente CO-0062-01545617-1 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria correspondiente, realice los estudios de factibilidad técnica y económica a fin de fomentar la industrialización de vehículos eléctricos y con tecnologías de energías alternativas en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe, para la movilidad urbana tanto para uso particular o profesional, como para uso oficial, en todas las reparticiones de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y su inclusión en el transporte público de pasajeros.

Art. 2º: Articular entre la Municipalidad, el Estado Provincial, organismos educativos, organizaciones de la sociedad civil, laboratorios de innovación, y las empresas privadas, acciones para el diseño, la implementación y financiación, a los fines del cumplimiento del objetivo de la presente.

Art. 3º: Se considerarán comprendidos a los fines de la presente los vehículos de propulsión con motores eléctricos exclusivamente (VE) y alternativamente o en forma conjunta por motor de combustión interna, vehículos híbridos (VEH) y vehículos híbridos enchufables (VEHP) y la totalidad de los repuestos y herramientas aplicados a esta tecnología.

Art. 4º: Serán objetivos de la presente:

- a) Promover la instalación de plantas automotrices y/o ampliación de líneas de producción existentes a los fines descriptos.

RESOLUCION Nº **20268**

- b) Incentivar el proceso de investigación, desarrollo e innovación específica para vehículos eléctricos y potenciar la capacitación de recursos humanos.
- c) Establecer incentivos económicos a las unidades productivas del sector automotriz que se radiquen en la Ciudad, como asimismo a los usuarios de vehículos eléctricos y de energías alternativas que decidan la adquisición de los mismos para uso particular o profesional.
- d) Fomentar el desarrollo productivo del autopartismo vinculado a vehículos eléctricos y con tecnologías de energías alternativas y promover talleres especializados.
- e) Planificar del sistema de recarga de baterías, tanto en el orden domiciliario como los de la red de Estaciones de Recarga Eléctrica (ERE) y procedimientos para su habilitación y funcionamiento.
- f) Difundir información a la ciudadanía en general sobre los beneficios medioambientales que trae aparejada la incorporación de movilidad eléctrica, como asimismo la comparación de costos y ventajas de la adquisición y utilización de movilidad eléctrica.

Art. 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01545617-1 (PC)